

**DDJJ PARA EL ACCESO AL MERCADO DE CAMBIOS
COM "A" 7941**

_____ de _____ del _____

Declaro bajo juramento que la siguiente información es veraz y fidedigna:

CUIT:

Razón social:

Monto total de la deuda de importaciones de bienes y servicios (en el conjunto del sistema financiero):

Monto total suscripto BOPREAL (en el conjunto del sistema financiero):

Monto correspondiente al 5% para acceder al MULC (de lo suscripto en nuestra entidad):

** Completar solo si aplica el punto 1.*

1. En caso de extender la presente en carácter de un importador de bienes y servicios que hubiese suscripto BOPREAL Serie 1 con anterioridad al 31.1.24, por un monto igual o mayor al 50 % del total pendiente con el exterior, a los fines de acceder al mercado de cambios a partir del 1.2.2024 para pagar deudas comerciales por la importación de bienes y servicios previas al 13.12.23 por las cuales no hubiese solicitado la suscripción de dichos bonos, declaro bajo juramento que me encuentro encuadrado en alguna de las siguientes situaciones:

- El monto total abonado por este mecanismo no supera el equivalente al 5 % del monto monto suscripto de BOPREAL antes detallado; o
- Estoy accediendo en forma simultánea con la liquidación, por un monto equivalente al pagado de cobros diferidos de exportaciones de bienes que hubiera correspondido ingresar a partir del 1.3.25 según los plazos normativos establecidos y el monto total de deudas abonadas en el mes bajo este mecanismo no supera el 10% del monto de las deudas elegibles por las cuales no se suscribió BOPREAL; o
- Estoy accediendo en forma simultánea con la liquidación por un monto equivalente al pagado de cobros anticipados de exportaciones de bienes que serán cancelados con embarques cuyos cobros hubiera correspondido ingresar a partir del 1.3.25 a razón de un máximo mensual equivalente al 10% del monto total de los anticipos que se encuadraron en este mecanismo. En este caso dejo constancia de que será necesaria la conformidad previa del BCRA para la cancelación de estos cobros anticipados de exportaciones de bienes antes de los plazos estipulados.

2. En caso de extender la presente en carácter de un importador de bienes y servicios que hubiese suscripto BOPREAL Serie 1 con anterioridad al 31.1.24, por un monto igual o mayor al 25% del total de deuda pendiente con el exterior, a los fines de acceder al mercado de cambios a partir del 1.2.2024 para pagar deudas comerciales por la importación de bienes y servicios previas al 13.12.23 por las cuales no hubiese solicitado la suscripción de dichos bonos, declaro bajo juramento:



- Que el pago no supere el equivalente al 50% del monto liquidado simultáneamente en concepto de cobros anticipados de exportaciones de bienes que serán cancelados con embarques cuyos cobros hubiera correspondido ingresar a partir del 1.3.25 a razón de un máximo mensual equivalente al 10% del monto total de los anticipos que se encuadraron en este mecanismo. En este caso dejo constancia de que será necesaria la conformidad previa del BCRA para la cancelación de estos cobros anticipados de exportaciones de bienes antes de los plazos estipulados.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Firma

Aclaración

CUIT/CUIL/DNI/CDI/CIE